

**ALCANCE INFORME DE GESTIÓN DE LA DEFENSA JURÍDICA
DE LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORTE MARZO 31 DE 2021**
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y en la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta la información correspondiente al primer trimestre del año 2021.

1. Número de demandas, estado en que se encuentran y pretensión o cuantía de las demandas.

<i>INSTANCIA DEL PROCESO (Estado en que se encuentra)</i>	<i>N° DE DEMANDAS</i>	<i>PRETENSIONES O CUANTÍA DE LAS DEMANDAS</i>
PRIMERA INSTANCIA SIN FALLO	7.995	20.262.746.274.930,80
SEGUNDA INSTANCIA CON FALLO FAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA	2.111	0,00
SEGUNDA INSTANCIA CON FALLO DESFAVORABLE DE PRIMERA INSTANCIA (*)	7.706	2.739.627.577.927,97
TOTAL	17.812	23.002.373.852.858,80

2. Riesgo de pérdida.

El Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 353 del 1 de noviembre de 2016, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y en la Resolución No. 116 de 6 de abril de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación, establece el procedimiento para la calificación del riesgo procesal.

En cumplimiento de dicha normativa, la aplicación del procedimiento y la calificación del riesgo procesal se efectuó utilizando el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado E-kogui el cual nos presenta los siguientes resultados en la calificación del riesgo procesal, con corte a diciembre 31 de 2020.

Total procesos activos	17.790
Total procesos calificados	17.436
% Cubrimiento calificación	99.69%

En la vigencia del año 2021 no se actualizó el valor de la provisión contable, según lo dispuesto en la política contable de la Entidad, la cual prevé que se revisarán como mínimo, al final del período contable o cuando se evidencie cambio significativo.

En la vigencia 2021, no se han actualizado los cambios en la valoración de la provisión teniendo en cuenta que la primera valoración se tiene programada con cortes mayo 31 de 2021.

Ver: Manual Políticas Contables Fiscalía General de la Nación 6.14 Provisiones, activos y pasivos contingentes - 6.14.6.3 Medición posterior.

Para la determinación del valor de la provisión se tienen en cuenta las siguientes calificaciones establecidas en el sistema Ekogui:

- Calificación fortaleza de la defensa
- Calificación fortaleza probatoria
- Calificación riesgo procesal
- Calificación nivel jurisprudencia

Nota aclaratoria: El presente informe fue modificado en lo que respecta a su fundamento legal, en tanto que la resolución No. 3564 del 31 de diciembre de 2015, fue derogada por el artículo 8 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020.